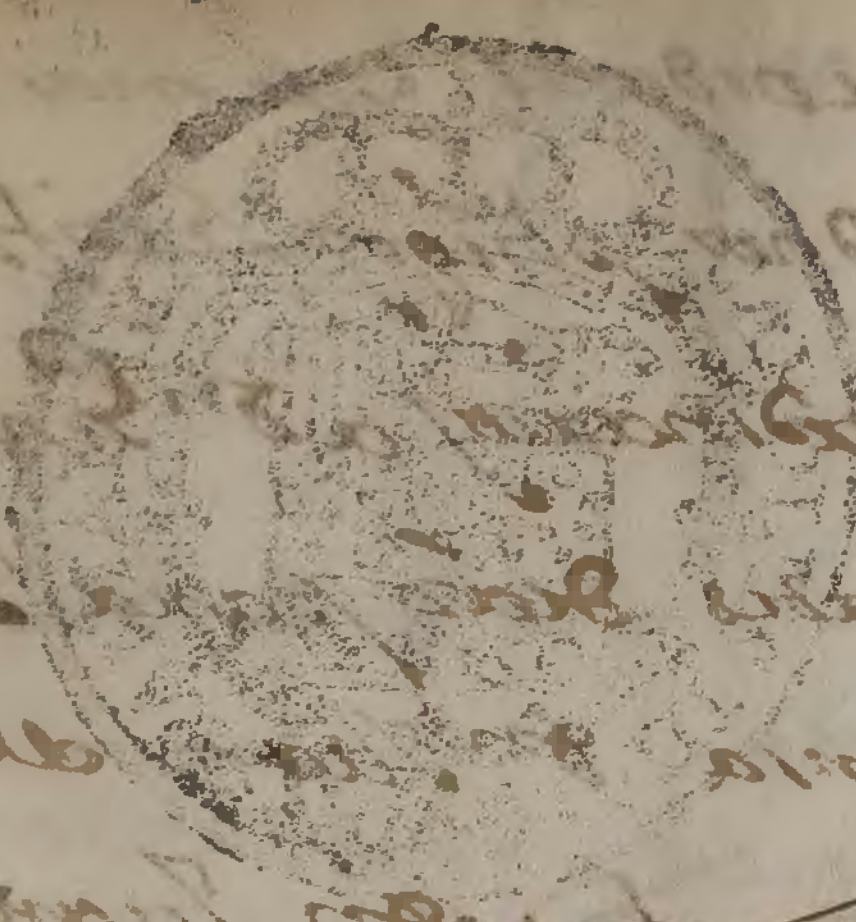


Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.



Acuerdo. En la Villa de Alhama en primer día del mes de Enero del presente año y sus años los señores D<sup>o</sup> Fernando Maxon Marín y D<sup>o</sup> Juan Oida Marín Alcalde ordinario por su M<sup>g</sup>. D<sup>o</sup> Juan Solana Valero, D<sup>o</sup> Fernando Galvan, D<sup>o</sup> Juan Mado Valero y D<sup>o</sup> Andrés Valero Alpuerto devedores. Conos Justicia y Rejim. de esta villa. Quentum. Como lo acordaron y vigoran que por el Real fue de hoy han recibido en plaza que el libro escrito dize al Conoso Justicia y Rejim. de mi Villa de Alhama y otra Carta y en su consecuencia devian de mandos y mandaron se abra dho pliego el que Con efecto sabido, por su consecuencia se encuentra una Carta que su tenor es el siguiente luego que recibida esta por mi Maron a Caudillo, a D<sup>o</sup> Juan Sanchez, D<sup>o</sup> Juan Texuel, D<sup>o</sup> Juan Solana Canobas, D<sup>o</sup> Juan Fuentes Diaz, D<sup>o</sup> Juan Solana, D<sup>o</sup> Juan de Morabán Jph<sup>o</sup> Maura Marín, D<sup>o</sup> Hipolito Vido y Simon Garcia Aguirre abades de Chumillas de la y Pedro Heredia por su presencia habiéndose el pliego que os yndujo ejecutando lo que os mando nro S<sup>o</sup> de 8. m. a. Madrid a diez y nueve de diciembre de 1766. El Marquis de Villa Franca y de los Ucles al Conoso Justicia y Rejim. de mi Villa de Alhama y en vista del contenido y de las personas aquiennas. El Ex<sup>mo</sup> Sr<sup>o</sup> teniente de un Capitan para Exe...

